

# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



**BOLETIN OFICIAL**

**EDICION EXTRA N° 203**

**CONTENIDO: Ordenanza N°8081 –COU – Modificaciones**

**Decreto N°1098/05 - Promulgación**

Publicado el día 8 de junio de 2005

Ref. Expte. Nº 1842-I-2005.-

SAN ISIDRO, 19 de mayo de 2005.-

Al Sr. Intendente Municipal  
Dr. Gustavo Angel Posse

**S** / **D**

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su CUARTA REUNION - CUARTA SESION ORDINARIA de fecha 18 de mayo de 2005, ha sancionado la ORDENANZA Nº 8081, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA Nº 8081

C.O.U.

Modificaciones

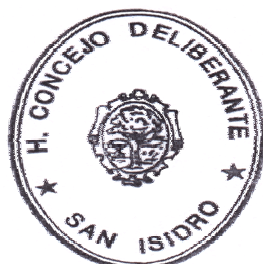
ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Cuadro de Uso artículo 2.2.3.1. (Anexo I) del Código de Ordenamiento Urbano respecto del rubro: "Almacenes y Despensas- Bebidas / Bebidas y Comestibles (sin sistema de autoservicio)" del Grupo I- Comercio Minorista, por:  
"Almacenes y Despensas- Bebidas- Comestibles-(hasta 100m2 de local de ventas) con o sin sistema de autoservicio".

ARTICULO 2º.- MODIFÍCASE el rubro "Supermercados y Autoservicios" del Grupo II Comercio complementario por:  
"Supermercados y Autoservicios, Almacenes y Despensas (mayores de 100m2 de local de ventas) con o sin sistema de autoservicio"

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.



SAN ISIDRO, 26 de Mayo de 2005

DECRETO NUMERO: **1 0 9 8**

VISTO lo actuado en el presente Expediente Nro. 1842-I-2005 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro.8081, con fecha 18 de Mayo de 2005, mediante la cual se reglamentó el Código de Ordenamiento Urbano; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal Número 8081  
\*\*\*\*\* sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de Mayo de 2005.-

ARTICULO 2do.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

AP

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Gustavo POSSE  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Hector Prassel